



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

3981 '24 SEP 24 P1 23

**RECIBIDO**

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: AOPG-022/2021**

**OFICIO: DA/255/2024**

**ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones  
y se notifica conclusión de Auditoría.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **29 de agosto del 2024**, a través del oficio **DA/215/2024**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Visita Inspección **AOPG-022/2021**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL DENTRO DEL PARQUE CHOPIN, UBICADO EN AV. NORMALISTAS EN LA COL. ALCALDE BARRANQUITAS DE LA ZONA 1 CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21**", adjudicada al contratista "**Proyectos y Servicios Constructivos 2 Torres S.A. de C.V.**"; documento a través del cual, se hicieron llegar **02 (dos) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

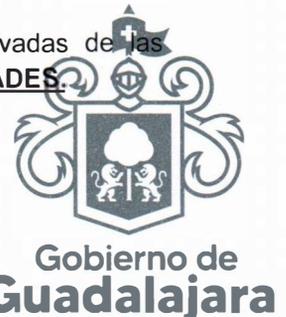
Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1295/2024**, recibido el **12 de septiembre del 2024**; esto, como respuesta a la observación señalada en el Informe de Auditoría.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones y solventar la observación señalada como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Falta de formalización del Contrato de Obra DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21.	SOLVENTADA
2	Convenio modificadorio correspondiente al origen de los recursos.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

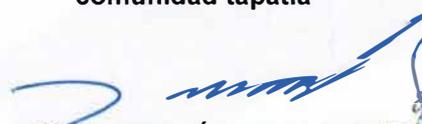
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

**Cordialmente,**

**Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre del 2024**

**"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"**

  
**ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA.**

  
  
**ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.**  
**AUDITORA RESPONSABLE.**

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

  
JERR

  
**Gobierno de  
Guadalajara**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	23/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-022/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21		

### A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

**OBJETO:** promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

**ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE PÁDEL DENTRO DEL PARQUE CHOPIN, UBICADO EN AV., NORMALISTAS EN LA COL. ALCALDE BARRANQUITAS DE LA ZONA 1 CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

### B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

<b>CONTRATISTA.</b>	Proyectos y Servicios Constructivos 2 Torres S.A. de C.V.
<b>MONTO DEL CONTRATO.</b>	\$6'130,889.61 (Seis millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 61/100 m.n.) I.V.A. incluido
<b>DÍAS DE EJECUCIÓN.</b>	35 días naturales. (23 de noviembre al 27 de diciembre de 2021)
<b>FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.</b>	23 de noviembre del 2021
<b>PERIODO AUDITADO.</b>	23 de noviembre del 2021 al 31 de mayo del 2022.

### C. ANALISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-022/2021**, notificada el pasado **29 de agosto del año 2024** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/215/2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

#### 1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL FÍSICA

• <b>TÍTULO.</b>	Falta de formalización del Contrato de Obra DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21. Como resultado del proceso de auditoría al expediente del proyecto de obra pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21, se identificó que, dentro de la documentación proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio <b>PC 858</b> se encontraba el siguiente documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21 y sus anexos.</li> </ul>
• <b>DESCRIPCIÓN.</b>	Sin embargo, ninguno de estos documentos está debidamente formalizado.  Esta falta de formalización puede generar incertidumbre jurídica y administrativa, así como posibles incumplimientos normativos, comprometiendo la transparencia y la correcta ejecución del proyecto. Se insta a la Dirección de Obras Públicas a tomar las medidas necesarias para formalizar todos los documentos pendientes de manera inmediata, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes y garantizando la validez y legitimidad del expediente

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	23/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-022/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21		

	del proyecto. (Se adjunta copia del contrato).
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 97, 102 numeral 1 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.</li> </ul>
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Se recomienda a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que proceda de manera inmediata a formalizar debidamente el Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21 y lo remita a esta Contraloría Ciudadana dentro del plazo señalado en la presente Cédula.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	<p>La formalización debe cumplir con los requisitos legales y administrativos establecidos, asegurando la validez y legitimidad del expediente del proyecto.</p> <p>Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la transparencia y eficacia en la gestión de proyectos de obra pública, se recomienda implementar un protocolo estricto que incluya una revisión sistemática de todos los documentos antes de su aprobación y firma, capacitación continua para el personal involucrado en la gestión de contratos y convenios, y el establecimiento de un sistema de control interno que permita el seguimiento y monitoreo en tiempo real de la formalización de documentos. Además, se deben realizar auditorías internas periódicas para asegurar el cumplimiento de este protocolo. Estas medidas contribuirán a fortalecer la administración de proyectos, garantizar el cumplimiento normativo y promover la transparencia en las operaciones de la Dirección de Obras Públicas.</p>
• ACCIONES REALIZADAS.	En respuesta a la observación señalada en la Cédula de Observaciones respecto a la falta de formalización del Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, a través del oficio DOP/1295/2024, recibido el 12 de septiembre de 2024, la documentación necesaria para solventar dicha observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21 debidamente formalizado.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA   <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

<b>2. OBSERVACIÓN:</b> <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL   <input type="checkbox"/> FÍSICA	
• TÍTULO.	Convenio modificatorio correspondiente al origen de los recursos.
• DESCRIPCIÓN.	En el análisis de la documentación remitida por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se detectaron irregularidades en la formalización del Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21.
	Inicialmente, el contrato, fechado el 22 de noviembre de 2021, fue enviado en una copia sin las firmas completas de los participantes y estableciendo que sería financiado con recursos municipales. Posteriormente, se detectó, a través del Acta de la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, que se aprobó el cambio del origen de los recursos de municipal a FORTAMUN 2021.



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	23/09/2024	<b>ORDEN DE AUDITORÍA</b>	AOPG-022/2021
<b>DEPENDENCIA AUDITADA</b>	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
<b>CONTRATO</b>	DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21		

	<p>Sin embargo, hasta el momento, no ha sido remitido el Convenio Modificatorio de la DECLARACIÓN 1.3, que ajuste el contenido del Contrato respecto a la modificación aprobada. Se adjuntan copias del contrato y del acta de la sesión mencionada para su verificación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>MONTO POR ACLARAR.</li> </ul>	No aplica.
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe remitir a esta Dirección de Auditoría, mediante oficio y dentro del plazo señalado, copia debidamente formalizada de cualquier Convenio Modificatorio para el Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21, específicamente aquel que impacte en la DECLARACIÓN 1.3, para reflejar adecuadamente el cambio del origen de los recursos de municipales a FORTAMUN 2021, conforme a la aprobación realizada en la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el 28 de diciembre de 2021.</p> <p>Asimismo, deberá implementar mecanismos de revisión y validación interna para asegurar que todos los cambios contractuales se documenten y formalicen correctamente antes de la remisión de los documentos a cualquier entidad de auditoría o control.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.</li> </ul>	<p>Para evitar futuras inconsistencias y asegurar la correcta formalización de los contratos de obra pública, se recomienda que la Dirección de Obras Públicas implemente un sistema de control documental riguroso que incluya la verificación de la integridad y exactitud de todos los contratos antes de su firma final. Esto debe incluir procedimientos claros para la modificación de contratos, con la elaboración y firma de convenios modificatorios cuando sea necesario. Además, se debe capacitar al personal sobre la importancia de estos procedimientos y establecer un protocolo de auditorías internas periódicas para garantizar el cumplimiento de todas las normativas aplicables.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>ACCIONES REALIZADAS.</li> </ul>	<p>En relación al oficio DOP/1295/2024 recibido el 12 de septiembre de 2024, mediante el cual la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara pretendió aclarar la observación de auditoría, es pertinente señalar lo siguiente:</p> <p>En el documento citado se menciona que no se celebró el Convenio Modificatorio porque, antes de la suscripción completa del contrato, la Tesorería Municipal instruyó que la fuente de financiamiento sería FORTAMUN. Se justifica que los recursos municipales incluían tanto fondos fiscales como FORTAMUN, lo cual aparentemente haría innecesaria una modificación contractual formal. Además, se refiere la implementación de un sistema de armonización contable hasta el primer trimestre de 2022, argumentando que dicha estructura financiera justifica la situación expuesta.</p> <p>Sin embargo, el análisis documental y normativo demuestra que estas</p>

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21		

manifestaciones no solventan la observación. En particular:

- 1. Discrepancias en la fuente de financiamiento original:** La convocatoria y bases de participación del Concurso Simplificado Sumario DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21, así como el acta de pronunciamiento de fallo del 19 de noviembre de 2021, claramente establecieron que los trabajos se financiarían con recursos municipales correspondientes al ejercicio 2021. No fue sino hasta la Sesión Extraordinaria 13/2021 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, celebrada el 28 de diciembre de 2021, cuando se aprobó el cambio de financiamiento a recursos FORTAMUN.
- 2. Incongruencias contractuales:** El contrato firmado el 22 de noviembre de 2021 establece en la Declaración I.3 que los recursos para financiar la obra provendrían de FORTAMUN, lo cual es imposible, dado que dicha fuente de financiamiento fue autorizada un mes después. Esto genera una contradicción temporal que no se solventa con las explicaciones vertidas en el oficio recibido, aunado a que en el expediente se cuenta con una copia simple, con la misma fecha de emisión en donde la Declaración I.3 establece que los recursos serían municipales 2021.
- 3. Falta de formalización adecuada:** Al no haberse celebrado el convenio modificatorio correspondiente, se incumplen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en particular el artículo 102, numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 127 de su reglamento, los cuales exigen que cualquier modificación en las condiciones contractuales, incluyendo el cambio en la fuente de financiamiento, se formalice mediante el instrumento jurídico correspondiente.
- 4. Consecuencias de la omisión:** Las declaraciones en el oficio DOP/1295/2024 sugieren que la obra fue adjudicada e incluso ejecutada sin un contrato debidamente formalizado y ajustado a las condiciones de financiamiento reales en el momento de su adjudicación. Esto pone en entredicho la correcta gestión de los recursos públicos.

Por lo tanto, la observación queda **NO SOLVENTADA**, ya que no se aportaron pruebas suficientes que acrediten la modificación debida del contrato para reflejar el cambio de la fuente de financiamiento de manera oportuna y formal.

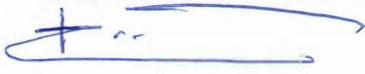
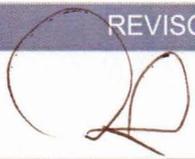
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Contrato de Obra Pública DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21 debidamente formalizado.	
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

**D. MONTOS TOTALES**

MONTO AUDITADO.	\$6'130,889.61 (Seis millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 61/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'130,889.59 (Seis millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 59/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO	\$0.02 (Cero pesos 02/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	No aplica.
MONTO NO ACLARADO.	No aplica.

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-022/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-CON-MUN-ESP-CSS-063-21		

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA